

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2021 ingresa con devolución de correo para efectos de notificar al secuestre designado, pasa al despacho para considerar lo que en derecho corresponda.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01439

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede frente a la asignación de un nuevo auxiliar de la justicia, dado que no se logró la notificación del asignado anteriormente, en consecuencia, se removerá de su cargo al auxiliar de la justicia JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S., en efecto se procederá a la nombrar uno nuevo; seguidamente habrá de requerirse al apoderado de la parte demandante para que realice el diligenciamiento del despacho comisorio correspondiente. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Se designa como nuevo secuestre a DELEGACIONES LEGALES S.A.S., a quien habrá de notificársele de su designación mediante telegrama, conforme lo dispuesto en el art. 49 del C.G.P. y puede ubicarse en la siguiente dirección carrera calle 20 No 5-24 bloque 7 apartamento 204, Soacha -Cundinamarca y correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com

Se le asignan como gastos provisionales la suma de \$150.000.00 Mcte.

3. Para el efecto se COMISIONA al ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD QUE CORRESPONDA. Librese el despacho comisorio con los insertos de rigor

4. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar el diligenciamiento del Despacho Comisorio ordenado en esta decisión, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela que corresponda, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 63 del 29 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8ee0f280b1034b96e873e179266af90ea1688ea0cf5c5fe29c5a48cd9177571

Documento generado en 27/10/2021 06:22:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>